	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800.857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
		FORMATO	
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-DE-01	Página
		Version 1	11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

Los presentes términos de condiciones se presentan de acuerdo con lo señalado en el artículo 20 del Acuerdo No. 013 de 23 de octubre de 2024 y se desarrolla en los siguientes términos:

PLIEGOS FINALES: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 - 2025

INTERVENTORÍA AL CONTRATO CON OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO DE TURMEQUÉ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Se aclara que dada la naturaleza de la entidad no procede la aplicación de procesos o pliegos tipo, conforme a los lineamientos del ministerio de salud según las resoluciones 5185 de 2013 y 1440 de 2024, recogidos en nuestro estatuto de contratación o acuerdo 013 de 2024, por lo que dicho criterios se desarrollan para la presente convocatoria pública y de forma detallada así:

El **ARTÍCULO 20** del estatuto de contratación preceptúa:

*"**TÉRMINOS DE CONDICIONES.** En los casos de convocatoria pública siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones, para lo cual se deberá tener en cuenta."*


20.1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.

OBJETO: INTERVENTORÍA AL CONTRATO CON OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO DE TURMEQUÉ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: El presente proyecto se plantea ejecutarlo en la cabecera del municipio de Turmequé, en un predio ubicado en la carrera 6 con calle 1 lote 1 centro, identificado con código catastral No. 15835-01-00-00-0027-0001-0-00-00-000, escritura pública No. 213 del 27 de diciembre de 2017, con matrícula inmobiliaria número 070-227283, destinado para el desarrollo de la construcción de la nueva sede del hospital, lote de propiedad de E.S.E. HOSPITAL BAUDILIO ACERO DE TURMEQUÉ.


PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES: En caso de requerirse licencia, permiso y/o autorizaciones para la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar el trámite y asumir los costos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-DE-01	Pagina
Version 1		11/04/2024	


ACTOS ADMINISTRATIVOS

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	DURACION	% DEDICACION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
1	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO							207.081.713,8	28,3 %
1,01	DIRECTOR DE INTERVENTORIA PROFESIONAL CATEGORIA 2 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 10 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 7 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS		Mes	15,00	50%	1	5.732.867,31	42.996.504,8	5,9%
1,02	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA: PROFESIONAL CATEGORIA 3 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 8 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 5 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%) ARQUITECTO		Mes	15,00	100%	1	4.837.564,38	72.563.465,7	9,9%
1,02	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: (Incluye salario base + Factor prestacional de 72,81%)		Mes	15,00	50%	1	4.119.771,43	30.898.285,7	4,2%
1,03	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: (Incluye salario base + Factor prestacional de 72,81%)		Mes	2,00	30%	1	4.119.771,43	2.471.862,9	0,3%
1,04	PROFESIONAL SISOMA: CATEGORIA 5 (Incluye salario base + Factor prestacional de 72,81%)		Mes	15,00	60%	1	3.714.774,03	33.432.966,3	4,6%

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857					DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					FORMATO	
						F-DE-01 Version 1	Página 11/04/2024

ACTOS ADMINISTRATIVOS									
1,05	ESPECIALISTA EN REDES HIDRAULICAS: (Incluye salario base + Factor prestacional de 72,81%)		Mes	15,00	20%	1	4.119.771,43	12.359.314,3	1,7%
1,06	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS: (Incluye salario base + Factor prestacional de 72,81%)		Mes	15,00	20%	1	4.119.771,43	12.359.314,3	1,7%
2	PERSONAL TÉCNICO							39.079.927,7	5,3%
2,01	SECRETARIA 1 (Incluye salario base + Factor prestacional de 72,81%)		Mes	15,00	100%	1	1.221.541,00	18.323.115,0	2,5%
2,02	TOPOGRAFO INSPECTOR, (Incluye salario base + Factor prestacional de 72,81%)		Mes	15,00	40%	1	2.133.984,14	12.803.904,9	1,8%
2,03	CADENERO 1 (Incluye salario base + Factor prestacional de 72,81%)		Mes	15,00	40%	1	1.325.484,64	7.952.907,8	1,1%
Factor Multiplicador								2,30	
TOTAL PERSONAL								566.171.775,5	77,4%

3	SERVICIOS						37.634.847,1	5,1%
3,01	OFICINA		Mes	15,00		820.000,0	12.300.000,0	1,7%
3,02	PAPELERIA		Mes	15,00		470.000,0	7.050.000,0	1,0%
3,03	EQUIPOS DE COMPUTO		Mes	15,00		450.000,0	6.750.000,0	0,9%
3,04	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN		Mes	15,00		200.000,0	3.000.000,0	0,4%
3,05	SERVICIOS (AGUA, LUZ, CONEXION INTERNET)		Mes	15,00		300.000,0	4.500.000,0	0,6%
3,07	EQUIPOS DE TOPOGRAFIA (estación total y nivel de precisión)		Mes	1,00		4.034.847,08	4.034.847,1	0,6%
	ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD						10.780.000,0	1,5%
3,08	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN (ESTRUCTURAS EN CONCRETO)		Unidad	210,00	1	30.000,0	6.300.000,0	0,9%

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Indican los artículos 24 y 27 del Acuerdo 013 de 2024, lo siguiente:

"ARTÍCULO 24. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. *Los procedimientos de contratación o compras que adelante la E.S.E. se efectuarán mediante alguna de las siguientes modalidades de selección:*

(...)

24.3. *Convocatoria Pública."*

Concordante con lo anterior, se tiene en el ARTÍCULO 27 lo siguiente:

"ARTÍCULO 27. CONVOCATORIA PÚBLICA. (...)

Parágrafo 1: la convocatoria pública será la modalidad a aplicar cuando se trate de obras de adecuación, ampliación, construcción de infraestructura, dotación biomédica y compra de vehículos para la institución, cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto general de la nación, sin importar la cuantía." Resalto.

De forma específica, el mismo estatuto en el artículo 20 dispone:

"Parágrafo 3. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables."


Por lo anterior, por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a celebrar será por **convocatoria pública**.

20.3. Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, técnica, jurídica, financieramente y que sea la propuesta más económica, el criterio de selección objetiva el estatuto de contratación establece:

"ARTÍCULO 33. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE. *La oferta más favorable será determinada teniendo en cuenta:*

1. *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, ... "*

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-DE-01	Página
Version 1		11/04/2024	
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

No se aceptan propuestas parciales.

En caso de presentarse proveedores del régimen simplificado y común la evaluación de los valores de cada ítem, será realizada y verificada teniendo en cuenta el valor antes de IVA.

20.4. Las condiciones de costo y/o calidad que la ESE tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

Como los valores son predeterminados o fijados desde el Minsalud en los lineamientos fijados en la resolución No. 1688 de 9 de septiembre de 2024, y conforme al artículo 1 que fija la asignación de recursos por cuantía de \$731'358.081, ese valor será el que se fije en la convocatoria pública.

20.5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.


20.5.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- GENERALIDADES:

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes. No podrá reclamarse ningún tipo de reembolso.

IDIOMA: Los documentos, comunicaciones, y en general todos los documentos publicados, o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

Para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera,

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Página 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Lo mismo aplica cuando se requiera la **LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR** o con el **APOSTILLE**.

RESPONSABILIDAD: El proponente que resulte adjudicatario del contrato tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

MONEDA DE LA PROPUESTA. La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.


Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS. La oferta o propuesta será IRREVOCABLE una vez se realice el cierre del proceso. Por consiguiente, una vez presentada no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, sin perjuicio de lo previsto en la garantía de seriedad de la oferta.

DEFINICIONES: Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado integral, natural y obvio, o de acuerdo a la costumbre aplicable a cada caso, o acudiendo a conceptos de autoridad que permitan resolver cualquier duda.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial de la presente convocatoria, incluido el AIU cuando a ello hubiere lugar, IVA y demás impuestos, tasas, estampillas,

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **\$731'358.081**.

ESTAMPILLAS: La entidad a la fecha no aplica estampillas del orden municipal o departamental y por tanto no habrá descuento por ese concepto. De llegar a aprobarse o implementarse con posterioridad, el hospital procederá a su descuento.

- **DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

1. **DOCUMENTOS JURÍDICOS:**

Carta de presentación de la propuesta, según anexo consagrado en la invitación.

1.1. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS


NO se aceptarán propuestas alternativas.

1.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la ESE acepte que existe realmente una propuesta, por lo tanto, en caso que el proponente no traiga dentro de su propuesta la totalidad de documentos y condiciones que se consideran requisitos habilitantes, se establecerá la INEXISTENCIA del mismo y será causal de INADMISIÓN JURIDICA y por consiguiente no será sujeto de evaluación técnica ni económica.

1.2.1. La propuesta deberá presentarse con los documentos que se relacionan a continuación:

El proponente deberá diligenciar y entregar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Página 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

recíprocas derivados de este estudio previo y los términos de condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.


AVAL DE LA PROPUESTA.

La propuesta presentada debe contar con el aval de un ingeniero civil o arquitecto, diligenciando la carta de presentación de la propuesta y anexando como adjunto la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20). En caso de que le proponente sea consorcio o unión temporal, el profesional que avale la propuesta debe estar afiliado a los sistemas de seguridad social integral de alguna de las personas naturales o jurídicas, que conforman el consorcio o unión temporal, anexando copia de las planillas pagas de los últimos 6 meses, en los cuales se evidencie la anterior solicitud.


La radicación deberá hacerse en el aplicativo SECOP II, y también en físico directamente en la entidad, y por tanto la presentación se tendrá de manera conjunta, radicando la propuesta tanto en aplicativo SECOP II como en la ventanilla única de la entidad, lo que implica que todos los documentos deben ser coincidentes entre los que se radican de forma presencia como digital, so pena de ser tenido como no presentado el soporte o documento faltante, condición que se debe tener como requisito habilitante.

1.2.2. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante legal de la persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el consorcio o la unión temporal.

1.2.3. Certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante legal de la persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el consorcio o la unión temporal.

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

- 1.2.4.** Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; en caso de personas jurídicas se verificará el del representante legal de la persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el consorcio o la unión temporal.
- 1.2.5. Manifestación de no sanción:** Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa o con cualquier otro tipo de sanción, dentro de los 5 años anteriores a la apertura de la presente licitación, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente a través de su representante legal.
- 1.2.6.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.
- 1.2.7.** NIT o Registro Único Tributario: Para el caso de Persona Natural o jurídica deberá anexar una fotocopia legible del Nit. o Registro Único Tributario (RUT) aportado en medio físico o magnético. El proponente deberá tener como actividades registradas mínimo los códigos 4290 y 7112, so pena de rechazo. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, deberá tener como actividades registradas mínimo los códigos 4290 y 7112, so pena de rechazo y sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.
- 1.2.8.** Certificado de existencia y representación legal (en caso de que aplique), expedido por cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha para la presentación de ofertas; para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del certificado de existencia y representación legal, la entidad tendrá en cuenta:
- objeto social de la persona jurídica: se verificará que la persona jurídica está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
 - La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 - Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
 - Los profesionales liberales deberán acreditar este requisito mediante la presentación de documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de vigencia no superior a treinta (30) días, de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			


1.2.9. **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:**

Consortios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura: Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Para Consortios: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
- b) Para Uniones Temporales: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital.
- c) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el municipio en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.
- d) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.
- e) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.
- f) Que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más, salvo autorización previa y por escrito por parte del Hospital, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte.
- g) Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800.857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del Hospital

2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA):

Se debe aportar original y/o fotocopia del certificado de inscripción en el registro único de proponentes.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, cobertura de intereses, patrimonio y capital de trabajo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los cinco indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación. La capacidad financiera del proponente se verificará a través del registro único de proponentes, tomando como base los siguientes indicadores financieros:


Indicadores		
Indice de liquidez	mayor o igual	2,10
Indice de endeudamiento	menor o igual	55,21
Razon de cobertura de intereses	mayor o igual	3,32
Rentabilidad de Patrimonio	mayor o igual	0,07
Rentabilidad del Activo	mayor o igual	0,05

Si en el RUP se refleja el indicador como "INDETERMINADO", se tendrá como CUMPLE.

3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

3.1. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITA):

El proponente debe acreditar experiencia en contratos de INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL, a través de máximo dos (02) contratos, los cuales deberán cumplir:

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Página 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

- Los contratos deberán tener por objeto la interventoría técnica, administrativa, financiera o contable a proyectos de obra de edificaciones públicas.
- La sumatoria de los contratos aportados como experiencia general deberá ser igual o mayor que el presupuesto oficial expresado en SMMLV,
- Por la naturaleza del proyecto para acreditar la exigencia de experiencia específica, no se aceptarán contratos de interventoría a vías, puentes, túneles, acueductos o alcantarillados.
- Los contratos para acreditar la experiencia general deberán estar registrados dentro del RUP vigente del oferente y cada uno deberá estar clasificado con los siguientes códigos:


Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura
81101600	Ingeniería mecánica
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81102600	Servicios de muestreo
81141500	Control de calidad
84111600	Servicios de Auditoria
93142000	Desarrollo Urbano
93142100	Desarrollo regional
95121700	Edificios Y Estructuras Públicos

El proponente debe soportar la información consignada en el Anexo, mediante certificaciones y/o copia del contrato y/o las actas de terminación y/o liquidación.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL HOSPITAL, pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Anexo.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa del contratista, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo y el nombre y la firma de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL HOSPITAL tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del integrante, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del integrante en el contrato.

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

La experiencia general, en caso de consorcio o uniones temporales, deberá ser aportada por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, teniendo en cuenta que lo máximo permitido para consorciados o asociados es de máximo dos integrantes.

Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia general no pueden ser los mismos que los presentados para la acreditación de la experiencia específica y viceversa.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el proponente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.


b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad y se deberá señalar a que numero consecutivo corresponde el contrato aportado dentro del RUP.

Cuando se acredite contratos con particulares, deberá allegarse copia de la factura y declaración de los IVA y demás impuestos nacionales a que haya lugar presentados ante de la Dirección de Impuestos nacionales

Esta experiencia se verificará directamente en el RUP. El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para acreditar la experiencia por la entidad, identificados con la totalidad de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel y expresando su valor en SMMLV.



	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia general no pueden ser los mismos que los presentados para la acreditación de la experiencia específica y viceversa.

Para el caso de las ofertas presentadas en consorcio o uniones temporales uno de los integrantes deberá aportar como mínimo la experiencia general.

Si los contratos corresponden a una obra ejecutada bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las obras ejecutadas, multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia general del proponente, de igual manera aplica para las cantidades del contrato aportado.


Los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, que la experiencia general a acreditar, corresponde a la codificación señalada.

3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar experiencia en contratos de INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL, a través de máximo dos (02) contratos liquidados y celebrados con entidades públicas, los cuales deberán cumplir:

- Un contrato que su objeto comprenda interventoría técnica, administrativa, financiera o contable construcción y/o mejoramiento de infraestructura de hospitales o centros de salud.
- Uno de los contratos para acreditar la experiencia específica su objeto comprenda interventoría técnica y administrativa a la construcción y/o adecuación de infraestructura de hospitales o centros de salud.
- Los contratos, para acreditar la experiencia específica deberán estar registrados dentro del RUP vigente del oferente y cada uno deberá estar clasificado con los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81102600	Servicios de muestreo
81141500	Control de calidad
84111600	Servicios de auditoría

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

93142000	Desarrollo Urbano
93142100	Desarrollo regional
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias

La experiencia específica, en caso de consorcio o uniones temporales, podrá ser aportada en conjunto o por uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal, teniendo en cuenta que lo máximo permitido para consorciados o asociados es de máximo dos integrantes. Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia general no pueden ser los mismos que los presentados para la acreditación de la experiencia específica y viceversa.

Sí los contratos para demostrar la experiencia se ejecutaron en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

Nota: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escondidos.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA


El proponente debe soportar la información consignada en el Anexo, mediante certificaciones y/o copia del contrato y/o las actas de terminación y/o liquidación. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Hospital, pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Anexo.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa del contratista, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo y la firma de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Hospital, tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Nota: Los contratos empleados para acreditar la experiencia específica, deberán ser distintos a los empleados para acreditar la experiencia general.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800.857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (sí dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el proponente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad y se deberá señalar a que numero consecutivo corresponde el contrato aportado dentro del RUP.


Si el proponente incumple cualquiera de los criterios anteriores será **NO HÁBIL**.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deben haber sido celebrados directamente. No se aceptará la acreditación de experiencia mediante contratos celebrados con contratos de administración delegada o subcontratos.

Los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, que la experiencia general a acreditar, corresponde a la codificación señalada.

Para acreditación de la experiencia general y específica, deberá anexar certificación contractual o contrato acompañado del acta de recibo y/o acta de liquidación que deberán contener la siguiente información:

- a. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- b. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- c. Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- d. Valor contratado y valor total de ejecución del contrato.
- e. Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- f. Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- g. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- h. Firma de la persona que expide la certificación.

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentre en el capítulo respectivo de la oferta.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia general del proponente.

Nota1: No se aceptarán AUTOCERTIFICACIONES.


3.3. PERSONAL OFRECIDO:

Teniendo en cuenta la importancia del desarrollo de este proyecto para el hospital, dado el alto impacto que tendrá directamente en la comunidad al mejorar las condiciones en la prestación de necesidades básicas y de servicios de salud, se hace necesario exigir a los proponentes el cumplimiento de altos estándares de calidad, para lo cual deberán presentar con la oferta la información del personal profesional o técnico exigido.

Teniendo en cuenta lo anterior y las disposiciones legales y el estatuto de contratación que rige los procesos contractuales, la información aquí requerida será objeto de habilitación y evaluación puntuable, durante la etapa pre contractual, por lo que el proponente deberá presentar a la entidad el cumplimiento de lo exigido con la propuesta.

El oferente deberá acreditar los siguientes profesionales y los perfiles relacionados a continuación, y deberá garantizar la presentación de los siguientes documentos:

CARGO	PERFIL	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL PROFESIONAL MÍNIMO 10 AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL LA CUAL A SU VEZ DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE Y CERTIFICADA POR LA ENTIDAD COMPETENTE POSGRADO EN ESTRUCTURAS	50%
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	PROFESIONAL EN ARQUITECTURA PROFESIONAL MÍNIMO 8 AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL LA CUAL A SU VEZ DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE Y CERTIFICADA POR LA ENTIDAD COMPETENTE	100%
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL PROFESIONAL MÍNIMO 5 AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL LA CUAL A SU VEZ DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE Y CERTIFICADA POR LA ENTIDAD COMPETENTE	50%


	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-DE-01 Version 1	Página 11/04/2024

ACTOS ADMINISTRATIVOS

	POSGRADO EN ESTRUCTURAS, GRADUADO MÍNIMO 3 AÑOS	
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL Y/O GEOTECNIA PROFESIONAL MÍNIMO 5 AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL LA CUAL A SU VEZ DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE Y CERTIFICADA POR LA ENTIDAD COMPETENTE POSGRADO EN GEOTECNIA, GRADUADO MÍNIMO 3 AÑOS	30%
PROFESIONAL SISOMA	PROFESIONAL EN INGENIERÍA Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROFESIONAL MÍNIMO 5 AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL LA CUAL A SU VEZ DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE Y CERTIFICADA POR LA ENTIDAD COMPETENTE POSGRADO EN SGSST O AFINES, GRADUADO MÍNIMO 3 AÑOS	60%
ESPECIALISTA EN REDES HIDRÁULICAS	PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL Y/O AMBIENTAL Y/O SANITARIA PROFESIONAL MÍNIMO 5 AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL LA CUAL A SU VEZ DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE Y CERTIFICADA POR LA ENTIDAD COMPETENTE POSGRADO EN REDES HIDRÁULICAS Y/O RECURSOS HÍDRICOS , GRADUADO MÍNIMO 3 AÑOS	20%
ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS	PROFESIONAL ELECTRICISTA PROFESIONAL MÍNIMO 5 AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL LA CUAL A SU VEZ DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE Y CERTIFICADA POR LA ENTIDAD COMPETENTE ESTUDIOS EN REDES O INSTALACIONES ELÉCTRICAS, GRADUADO MÍNIMO 3 AÑOS	20%

Para la acreditación del personal dentro de los criterios de la evaluación de las ofertas, descritos en el numeral 17.1.2. formación y experiencia del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar los documentos que certifiquen los perfiles académicos y la experiencia general y específica, tal y como se describe a continuación, so pena de ser declarado como NO HABIL, así:


DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
CRITERIO	PUNTAJE
Si adicional a la habilitante, el profesional cuanta con experiencia de más de diez (10) años y experiencia como director de interventoría a obra pública por un periodo acumulado adicional de dos (02) años (ósea cuatro (04) años contando la exigencia habilitante). El profesional propuesto deberá haber realizado la dirección de interventoría de obra, mínimo de un (1) contrato de interventoría, donde dicho contrato contengan como objeto la Interventoría Técnica, administrativa y financiera a la Construcción y/o mejoramiento de	75 puntos

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800.857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

<p>edificaciones en Infraestructura del sector público o privado, y que dentro de sus actividades se contemplen interventoría a hospitales o centros de salud o centros de adultos mayores. El profesional propuesto deberá aportar certificación de mínimo un (01) un posgrado adicional en el área de ingeniería.</p>	
<p>Si adicional a la habilitante, el profesional cuanta con experiencia de más de quince (15) años y experiencia como director de interventoría de obra pública por un periodo acumulado adicional de tres (03) años (ósea cinco (05) años contando la exigencia habilitante). El profesional propuesto deberá haber realizado la dirección de interventoría de obra, mínimo de dos (2) contratos de interventoría, donde dichos contratos contengan como objeto la Interventoría Técnica, administrativa y financiera a la Construcción y/o mejoramiento de edificaciones en Infraestructura del sector público o privado, y que dentro de sus actividades se contemplen interventoría a hospitales o centros de salud o centros de adultos mayores. El profesional deberá aportar certificación de mínimo un (01) curso de especialización de interventoría para obras civiles, y acreditar un posgrado adicional en el área de ingeniería.</p>	200 puntos
PUNTUACIÓN MÁXIMA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	200 puntos

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	
CRITERIO	PUNTAJE
<p>Si adicional a la habilitante, el profesional un profesional, con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional adicional, los cuales acreditará mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de dicho documento. El Residente de interventoría propuesto deberá haber realizado la residencia y/o dirección de interventoría de obra, de tres (3) contratos, ejecutados con entidades estatales del sector público o privado por un periodo acumulado adicional de un (01) año (ósea tres (03) años contando la exigencia habilitante). Por la naturaleza del presente proyecto no se aceptan contratos de vías, túneles, puentes, acueductos y alcantarillados.</p>	75 puntos
<p>Si adicional a la habilitante, el profesional un profesional, con mínimo catorce (14) años de experiencia profesional adicional, los cuales acreditará mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de dicho documento. El Residente de interventoría propuesto deberá haber realizado la residencia y/o dirección de interventoría de obra, de cinco (5) contratos, ejecutados con entidades estatales del sector público o privado, por un periodo acumulado adicional de dos (02) años (ósea cuatro (04) años contando la exigencia habilitante). El profesional propuesto deberá aportar la certificación de un (01) un posgrado en el área de Gerencia o Gestión de Proyectos, el cual es válido con certificación internacional. Por la naturaleza del presente proyecto no se aceptan contratos de vías, túneles, puentes, acueductos y alcantarillados.</p>	200 puntos
PUNTUACIÓN MÁXIMA ADICIONAL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	200 puntos

PROFESIONAL EN SISTEMA SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
CRITERIO	PUNTAJE
<p>Si adicional a la habilitante, el profesional cuanta con experiencia de más de ocho (8) años, y el profesional presenta experiencia específica como profesional o especialista o Coordinadora de traba</p>	75 puntos

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

jo o SISO o SGSST en más de un (01) proyecto de interventoría. Debe presentar cursos de coordinador de trabajo en alturas.	
Si adicional a la habilitante, el profesional cuenta con experiencia de más de doce (12) años, y el profesional presenta experiencia específica como profesional o especialista o Coordinadora de trabajo o SISO o SGSST en más de dos (02) proyecto de interventoría. Debe presentar cursos de coordinador de trabajo en alturas. Deberá contar con licencia en prestación de servicios de salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, vigente y aprobada por la secretaria de salud departamental.	200 puntos
PUNTUACIÓN MÁXIMA ADICIONAL PROFESIONAL EN SISTEMA SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	200 puntos

Si el proponente no presenta las hojas de vida y los soportes requeridos, del personal mínimo requerido y que esta dentro del criterio de asignación de puntaje, la propuesta será no será tenida en cuenta para la evaluación y se le otorgará (0) puntos.


Dado que dentro de los criterios de selección, los soportes del personal mínimo requerido otorgan puntaje dentro del criterio de evaluación, estos no se podrán subsanar, modificar o complementar de la documentación del personal mínimo requerido, teniendo en cuenta las normas vigentes aplicables a la materia, en las cuales, los factores objeto de puntuación no son subsanables.

Por la naturaleza del presente proyecto no se aceptan contratos de vías, túneles, puentes, acueductos y alcantarillados.

Se aclara que para la acreditación de la experiencia del personal mínimo requerido, y por la naturaleza del presente proyecto no se aceptan contratos de vías, túneles, puentes, acueductos o alcantarillados.

LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR ES LA SIGUIENTE:

- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la Ley 842 de 2003
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado.
- Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
- Fotocopias de certificaciones laborales.
- Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post-gradados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.
- Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
		FORMATO	
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-DE-01	Página
		Version 1	11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.

3.3.1. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Objeto del Contrato
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)

La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

NOTA: Los perfiles requeridos deberán contar con sus respectivas tarjetas profesionales, cuando de los mencionados, se traten de ingeniero civil, ambiental, sanitario, ingeniero catastral o topógrafo o ingeniero eléctrico y su experiencia deberá ser verificada en atención a lo dispuesto en la ley 842 de 2003.

Con respecto a los arquitectos, se exigirá que este cuente con su respectiva tarjeta o matrícula profesional y su experiencia no será cuantificada de conformidad con lo dispuesto en la ley 842 de 2003 toda vez que esta norma no cobija esta profesión.”

Finalmente, frente a los profesionales en seguridad y salud en el trabajo este deberá contar con su respectiva licencia.

3.4. Ficha técnica según anexo consagrado en la convocatoria debidamente diligenciado, con una copia en medio magnético formato excel (corresponde al ANEXO No 5 - ANEXO TECNICO), valor que deberá coincidir con el ANEXO 1. De faltar algún ítem por cotizar, se tendrá como no cumplido.


3.5. Póliza de seriedad de la oferta: Esta garantía será por el 10% o más del valor de la propuesta y por el término de al menos 60 días calendario contados desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

3.6. Diligenciar y anexar los anexos 1 a 7 adjuntos a esta convocatoria:

ANEXO No 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.

ANEXO No 2 - MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES

ANEXO No 3 - COMPROMISO ANTICORRUPCION.

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01	Página
	Version 1	11/04/2024	
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

ANEXO No 4 - DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

ANEXO No 5 - ANEXO TECNICO

ANEXO No 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA "CAPACIDAD ADMINISTRATIVA"

3.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El hospital debe evaluar únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata los presentes términos de condiciones

El hospital asignará el siguiente puntaje:


FACTORES	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	300
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	600
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, ARTICULO 10 DECRETO 392 DE 2018	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	10
TOTAL	1020

17.1.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (MÁXIMA 300 PUNTOS)

1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)

La asignación del puntaje se hará frente al número de contratos allegados, debidamente suscritos y liquidados, con base en el siguiente cuadro (*Los contratos allegados para sustentar la experiencia adicional deben ser diferentes de los presentados para suplir la capacidad técnica habilitante*).

EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL PROPONENTE	
CRITERIO	PUNTAJE
El proponente deberá acreditar experiencia específica adicional mediante la presentación de máximo tres (3) contratos de interventoría liquidados y celebrados con entidades públicas, cuyo objeto comprenda la interventoría técnica, administrativa y financiera de la construcción de hospitales, y deberán estar inscritos en el RUP, y el valor ejecutado sumado debe ser mayor o igual a cinco (5) veces el presupuesto oficial, Expresado en SMMLV y cumplir como con los algunos de los códigos UNSPSC solicitados en el presente numeral.	100 puntos
El proponente deberá acreditar experiencia específica adicional mediante la presentación de máximo dos (2) contratos de interventoría liquidados y celebrados con entidades públicas, cuyo objeto comprenda la interventoría técnica, administrativa y financiera de la construcción de hospitales, y deberán estar inscritos en el RUP, y el valor ejecutado sumado debe ser mayor o igual a	200 puntos

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Página 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

cuatro (4) veces el presupuesto oficial, Expresado en SMMLV y cumplir como con los algunos de los códigos UNSPSC solicitados en el presente numeral.	
El proponente deberá acreditar experiencia específica adicional mediante la presentación de máximo un (1) contrato de interventoría de obra liquidado y celebrado con entidades públicas, cuyo objeto comprenda la interventoría técnica, administrativa y financiera de la construcción de hospitales, y deberá estar inscrito en el RUP, y el valor ejecutado debe ser mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial, Expresado en SMMLV y cumplir como con todos los códigos UNSPSC solicitados en el presente numeral.	300 puntos
PUNTUACIÓN MÁXIMA POR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	300 puntos

Los contratos para acreditar la experiencia adicional deberán estar registrado dentro del RUP vigente del oferente y deberán estar clasificado con los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura
81101600	Ingeniería mecánica
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81102600	Servicios de muestreo
81141500	Control de calidad
81141800	Administración de instalaciones
84111600	Servicios de auditoría
93142000	Desarrollo urbano
93142100	Desarrollo regional
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias


Los contratos allegados deberán estar debidamente suscritos en el RUP del proponente.

17.1.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: 600 PUNTOS

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta el equipo de trabajo propuesto por el oferente en su propuesta técnica; los profesionales ofrecidos que no cumplan con las condiciones mínimas exigidas para cada uno, no serán tenidos en cuenta para la evaluación y se les otorgara (0) puntos.


El puntaje máximo a otorgar en este criterio serán 600 puntos, los cuales serán otorgados de la forma detallada a continuación:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
CRITERIO	PUNTAJE
Si adicional a la habilitante, el profesional cuanta con experiencia de más de diez (10) años y experiencia como director de interventoría a obra pública por un	75 puntos

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Página 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

<p>periodo acumulado adicional de dos (02) años (ósea cuatro (04) años contando la exigencia habilitante). El profesional propuesto deberá haber realizado la dirección de interventoría de obra, mínimo de un (1) contrato de interventoría, donde dicho contrato contengan como objeto la Interventoría Técnica, administrativa y financiera a la Construcción y/o mejoramiento de edificaciones en Infraestructura del sector público o privado, y que dentro de sus actividades se contemplen interventoría a hospitales o centros de salud o centros de adultos mayores. El profesional propuesto deberá aportar certificación de mínimo un (01) un posgrado adicional en el área de ingeniería.</p>	
<p>Si adicional a la habilitante, el profesional cuanta con experiencia de más de quince (15) años y experiencia como director de interventoría de obra pública por un periodo acumulado adicional de tres (03) años (ósea cinco (05) años contando la exigencia habilitante). El profesional propuesto deberá haber realizado la dirección de interventoría de obra, mínimo de dos (2) contratos de interventoría, donde dichos contratos contengan como objeto la Interventoría Técnica, administrativa y financiera a la Construcción y/o mejoramiento de edificaciones en Infraestructura del sector público o privado, y que dentro de sus actividades se contemplen interventoría a hospitales o centros de salud o centros de adultos mayores. El profesional deberá aportar certificación de mínimo un (01) curso de especialización de interventoría para obras civiles, y acreditar un posgrado adicional en el área de ingeniería.</p>	200 puntos
<p>PUNTUACIÓN MÁXIMA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</p>	200 puntos

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	
CRITERIO	PUNTAJE
<p>Si adicional a la habilitante, el profesional un profesional, con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional adicional, los cuales acreditará mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de dicho documento. El Residente de interventoría propuesto deberá haber realizado la residencia y/o dirección de interventoría de obra, de tres (3) contratos, ejecutados con entidades estatales del sector público o privado por un periodo acumulado adicional de un (01) año (ósea tres (03) años contando la exigencia habilitante). Por la naturaleza del presente proyecto no se aceptan contratos de vías, túneles, puentes, acueductos y alcantarillados.</p>	75 puntos
<p>Si adicional a la habilitante, el profesional un profesional, con mínimo catorce (14) años de experiencia profesional adicional, los cuales acreditará mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de dicho documento. El Residente de interventoría propuesto deberá haber realizado la residencia y/o dirección de interventoría de obra, de cinco (5) contratos, ejecutados con entidades estatales del sector público o privado, por un periodo acumulado adicional de dos (02) años (ósea cuatro (04) años contando la exigencia habilitante). El profesional propuesto deberá aportar la certificación de un (01) un posgrado en el área de Gerencia o Gestión de Proyectos, el cual es válido con certificación internacional. Por la naturaleza del presente proyecto no se aceptan contratos de vías, túneles, puentes, acueductos y alcantarillados.</p>	200 puntos
<p>PUNTUACIÓN MÁXIMA ADICIONAL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA</p>	200 puntos

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01	Página
	Version 1	11/04/2024	
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

PROFESIONAL EN SISTEMA SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
CRITERIO	PUNTAJE
Si adicional a la habilitante, el profesional cuanta con experiencia de más de ocho (8) años, y el profesional presenta experiencia específica como profesional o especialista o Coordinadora de trabajo o SISO o SGSST en más de un (01) proyecto de interventoría. Debe presentar cursos de coordinador de trabajo en alturas.	75 puntos
Si adicional a la habilitante, el profesional cuanta con experiencia de más de doce (12) años, y el profesional presenta experiencia específica como profesional o especialista o Coordinadora de trabajo o SISO o SGSST en más de dos (02) proyecto de interventoría. Debe presentar cursos de coordinador de trabajo en alturas. Deberá contar con licencia en prestación de servicios de salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, vigente y aprobada por la secretaria de salud departamental.	200 puntos
PUNTUACIÓN MÁXIMA ADICIONAL PROFESIONAL EN SISTEMA SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	200 puntos

Los documentos con los cuales se puede acreditar esta información: 1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados, 2.- Copia del diploma de estudios realizados. 3.- Copia de licencias de prestación de servicios vigente.


En todo caso, los documentos que se alleguen para certificar la experiencia deberán contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- cargo
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

20.5.2. VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto deberá entregar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.


Se le asignará 1 PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como se señala a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para obtener el puntaje adicional de vinculación de personal con discapacidad, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia en salarios mínimos legales vigentes (SMLMV) requerida para la respectiva contratación, quien será el que debe acreditar que dentro de la planta de personal tiene vinculados trabajadores con discapacidad.

20.5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

CONDICIÓN (Marque una sola casilla, según corresponda)	PUNTAJE	CASILLA A MARCAR
Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios nacionales prestados y entregados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios y bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios y bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.	10 puntos	
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	5 puntos	
Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0 puntos	

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se asignará 10 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios nacionales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entiende por servicios de origen nacional *“aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”*.

De acuerdo con el párrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente”.

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer “SERVICIOS EXTRANJEROS” CON TRATAMIENTO DE NACIONALES” se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.


Se asignará un total de 5 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus bienes y servicios son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los “SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

20.5.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa, aplicable por remisión del acuerdo 013 de 2024.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			


tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

20.6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

El **artículo 20 Parágrafo 4** del estatuto de contratación preceptúa: "*Se incluirán como causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:*

1. *Cuando la propuesta: a) sea extemporánea, b) se presente en un lugar diferente al indicado en los términos de la presente invitación.*
2. *Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.*
3. *Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.*
4. *Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.*
5. *Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la E.S.E.*
6. *Cuando exceda en el valor en su oferta con relación al presupuesto oficial asignado por la ESE.*
7. *Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes.*
8. *Cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos las propuestas presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.*
9. *Cuando el proponente aparezca reportado o tenga antecedentes disciplinarios o antecedentes judiciales (para el caso aplicables) y se encuentre Inhabilitado para contratar, o inscrito en base de datos que le impidan presentarse en los procesos de contratación.*
10. *Cuando por omisión y sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento, a la propuesta no le sean anexados dentro del término establecido por la ESE."*

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

CRITERIOS DE DESEMPATE

La E.S.E. adjudicará el contrato a quien haya obtenido el menor valor de acuerdo con el resultado de la evaluación, bajo los principios de transparencia, responsabilidad, economía y el deber de selección de que trata el Acuerdo 013 del 2024 y demás normas concordantes y/o complementarias.

En caso de empate en la adjudicación, este se le adjudicará a quien tenga o demuestre mayor experiencia en este servicio, según lo establecido en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio; si persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que tenga los mejores indicadores financieros de liquidez y si persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que tenga el menor índice de endeudamiento o finalmente se hará por sorteo para lo cual se dejará constancia de lo actuado en presencia de Control Interno y la Revisoría Fiscal.


DECLARATORIA DE DESIERTA. El estatuto de contratación en el ARTÍCULO 37. indica:

“La E.S.E. podrá declarar desierta la Convocatoria Pública mediante resolución motivada, únicamente por lo siguiente:

- 37.1 Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.*
- 37.2 Por la declaratoria desierta sino se presenta ningún proponente.*
- 37.3 Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros, técnicos, económicos previstos en las condiciones de selección.*
- 37.4 Porque los precios ofertados no se ajusten a las condiciones del mercado.*
- 37.5 Los precios superan el presupuesto oficial estimado.*

Mientras no se produzca la adjudicación, la E.S.E. es libre de revocar o declarar desierto el proceso de selección cuando existan razones que hagan imposible la selección objetiva y teniendo en cuenta el interés general o cuando el pliego de condiciones contenga exigencias que contravengan la Constitución Política, la ley o el estatuto de contratación interno.”

- 20.7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si lo hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.

20.7.1. El valor del contrato: conforme al estudio previo tenemos:

3.2. VALOR: La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de por cuantía de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$731'358.081) M/cte, y ese valor será el que se fije en la convocatoria pública.

El presente contrato incluye IVA, honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado.

20.7.2. El plazo: conforme al estudio previo tenemos:


3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de dieciocho (18) meses, una vez se suscriba el acta de inicio. Se tendrá el mismo plazo de ejecución del contrato a vigilar.

20.7.3. No habrá anticipos.

20.8. El certificado de disponibilidad presupuestal. Conforme al estudio previo tenemos:

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: *La entrega de sumas de dinero a que la **E.S.E. HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ** queda obligada e virtud del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se haga y se pagará de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:*


RUBRO PRESUPUESTAL	Con rubro denominado "Construcción y servicios de la construcción" con código 232020200501-123227 de acuerdo al certificado de disponibilidad de presupuestal N° 86 de 10 de febrero de 2025.
--------------------	---

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800.857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
		FORMATO	
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	ACTOS ADMINISTRATIVOS	F-DE-01	Página
		Version 1	11/04/2024

20.9. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes. Conforme al estudio previo tenemos:


- **Riesgos económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
- **Riesgos sociales o políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.
- **Riesgos regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato
- **Riesgos de la naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos,	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal.	2	3	4	Bajo

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800.857		DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024


ACTOS ADMINISTRATIVOS

					afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante para el contratista.	<p>Detrimento Patrimonial.</p> <p>Detrimento de la imagen del hospital.</p>				
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	<p>Demandas.</p> <p>Procesos de Responsabilidad Disciplinaria.</p> <p>Inadecuada selección del contratista</p>	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	<p>Definición imprecisa del objeto del contrato.</p> <p>Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes.</p> <p>Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria</p>	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus	2	4	6	Alto

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800.857		DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
			FORMATO	
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			F-DE-01	Página
			Version 1	11/04/2024

ACTOS ADMINISTRATIVOS

						objetivos y metas				
						Incumplimiento metas plan de desarrollo				
						Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal				
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan	1	5	6	Alto


	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857		DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	FORMATO			
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-DE-01 Version 1	Página 11/04/2024

ACTOS ADMINISTRATIVOS

						demoras en el inicio del mismo				
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el hospital incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo


FORMA DE MITIGACION DEL RIESGO

Nº	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta a la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857							DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
								FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN							F-DE-01 Version 1	Página 11/04/2024


ACTOS ADMINISTRATIVOS

		requisitos habilitantes										
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico y estudios previos	Durante la etapa de planeación
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapas de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selección
6	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Contratación	Etapas de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857							DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN							FORMATO	
								F-DE-01 Version 1	Página 11/04/2024

ACTOS ADMINISTRATIVOS

7	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
8	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
9	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución
10	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato
11	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su	1	3	4	Bajo	si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857		DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
		F-DE-01	Página	
		Version 1	11/04/2024	
ACTOS ADMINISTRATIVOS				

		jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO


		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS. El hospital realizará una audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso.

Así mismo, se precisará el contenido y alcance de los mismos y se escuchará a los interesados en participar en el proceso, si surge alguna solicitud en ese sentido.

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
		FORMATO	
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-DE-01	Página
		Version 1	11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

Definida la asignación de riesgos previsible, el proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración, y por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, este consiente y acepta la asignación y distribución de los riesgos, establecidos para la presente contratación.

- 20.10. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

Por razón de la cuantía y forma de pago, no es necesario exigir la acreditación de pólizas de seguros.

Sin embargo, por la naturaleza del objeto a contratar, se solicitarán las siguientes:

NOMBRE DEL AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato	Por el término del contrato y cinco (05) años más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	El valor del amparo será del treinta (30%) del valor del contrato	Por el término del contrato y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor del amparo no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV	Por el término del contrato y un (01) año más.


Se resalta: "en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos."

- 20.11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

Anexo 7.


- 20.12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

De acuerdo al artículo 51 del estatuto de contratación, la interventoría se regirá por lo siguiente:

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

“Son funciones del supervisor:

- 1) Verificar que se dé cumplimiento al contrato y en específico a las obligaciones y compromisos contraídos por las partes.
- 2) Realizar la coordinación y vigilancia en las etapas del contrato, tales como la iniciación, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
- 3) Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato.
- 4) Revisar los libros de contabilidad, en caso de ser requerido y exigir al contratista la información que estime pertinente para el al buen cumplimiento de sus funciones.
- 5) Formular al contratista las observaciones que estime pertinentes para mejores resultados en la ejecución del contrato, a fin de que se efectúen los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. Si no efectúa los correctivos, solicitar a la Entidad la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita.
- 6) Verificar que las inversiones que el contratista efectúe con los dineros entregados por la E.S.E. en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente.
- 7) Rechazar las conductas del contratista que no se ajusten al contrato o a sus formas.
- 8) Elaborar y suscribir: acta de iniciación del contrato, actas de recibo parcial, actas de suspensión y reinicio, solicitudes de adiciones, prórrogas, modificaciones o aclaraciones, acta de recibo final, terminación, acta de liquidación bilateral del contrato que firmará el Gerente y el contratista. Para los pagos que se autorizan en las actas parciales se requiere la firma del contratista, así como la del supervisor una vez verifique el real cumplimiento parcial o total del contrato.
- 9) Certificar el cumplimiento del objeto contractual, para efecto de los pagos previstos en el contrato, en caso de que proceda tal pago. Cuando no se autoricen pagos.
- 10) Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a lineamientos técnicos y al contrato, certificación que debe ser basada en sus conocimientos y experiencia
- 11) Establecer con rapidez y facilidad eventuales inconvenientes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato para aplicar las medidas correctivas que sean necesarias tendientes a que se cumplan los principios y alertar al representante legal de la Empresa sobre el vencimiento del contrato para realizar las adiciones o prórrogas necesarias durante el termino de ejecución del contrato.
- 12) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato, apoyando también en la contestación de informes a entes de control cuando así se requiera y con relación al contrato mismo.
- 13) Revisar que se cumplan con los pagos y las obligaciones al sistema de seguridad social integral.
- 14) Las demás funciones que específicamente se le señalen en el contrato.

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

PARÁGRAFO 1: El supervisor no podrá adicionar ni exonerar al contratista de sus obligaciones contractuales, como tampoco ordenar trabajos sin la autorización previa del Gerente para las eventuales modificaciones contractuales, ni para conceder plazos o aumentos en el valor del contrato, y menos para realizar modificaciones que conlleven un cambio sustancial en el alcance del contrato.

Por lo tanto, el contratista no podrá excusarse o presentar reclamaciones alegando autorizaciones, allanamientos o consensos con el supervisor."

La interventoría será producto del proceso de contratación de convocatoria pública, atendiendo lo ordenado en el art. 20 del acuerdo 013 de 2024:

*"**Parágrafo 3.** En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación **que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública** con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables."*

Esta interventoría realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y tendrá las funciones y alcance establecido en estatuto de contratación y el manual de contratación interno del hospital.

20.13. El plazo dentro del cual la ESE puede expedir adendas.


Conforme al estatuto de contratación tenemos:

*"**ARTÍCULO 32. ADENDAS.** La E.S.E. puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas las cuales se expedirán hasta un (01) día anterior a la fecha de cierre, aún para ampliar los términos del proceso.*

Tal plazo no aplica cuando la adenda no implica modificación sino simples aclaraciones, su interpretación o ampliación de cronograma."

La E.S.E. se reserva el derecho de modificar el cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de adenda la cual se publicará en la página de Colombia Compra Eficiente o SECOP II.

Las comunicaciones, aclaraciones, observaciones y preguntas, sobre el presente pliego y de acuerdo a las fechas descritas en el cronograma, deben ser presentadas por medio de la plataforma SECOP II. Las observaciones extemporáneas, se tendrán por no presentadas.

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			


Las modificaciones o aclaraciones procederán mediante Adendas, las cuales serán publicadas en la página web Colombia compra link de contratación, página de SECOP II, a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del presente pliego de condiciones. El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas y el pliego definitivo para la elaboración de la propuesta. Su desconocimiento será causal de rechazo.


- 20.14. El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

Conforme al ARTÍCULO 13 del manual de contratación "**ARTÍCULO 13. CRONOGRAMA EN LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA**", tenemos:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
9.3. Respuesta a las observaciones y publicación de los términos de condiciones definitivo.	19 de febrero de 2025	Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2
9.4. Se dispondrá la fecha para la visita técnica cuando se trate de obras o mantenimientos, en caso de que se requiera.	No aplica.	No aplica
9.5. Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos.	24 de febrero de 2025 9:30 a.m.	El hospital realizará una audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos. La audiencia se hará de manera virtual o presencial en la sala de juntas del Hospital Baudilio Acero de Turmequé.
9.6. Recepción ofertas – cierre.	28 de febrero de 2025. 4:00 p.m. (Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación	Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2 Adicionalmente, se deberá hacer de forma conjunta con la radicación física de la propuesta en la ventanilla de radicación de la

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
		FORMATO	
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-DE-01	Página
		Version 1	11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			


	<p>y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el plazo para presentar propuestas será de al menos 15 días calendario, contados a partir de la apertura del proceso – actividad 9.1.)</p>	<p>E.S.E., lo que implica que todos los documentos deben ser coincidentes entre los que se radican de forma presencia como digital, so pena de ser tenido como no presentado el soporte o documento faltante.</p>
<p>9.7. Evaluación preliminar de ofertas por el comité de contratación de la Entidad.</p> <p>El comité podrá solicitar plazo adicional ante la Gerencia para que decida si lo otorga, caso en el cual se modificará el cronograma mediante adendas.</p>	<p>10 de marzo de 2025.</p> <p>(Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el plazo para la evaluación de propuestas será de al menos + 5 días hábiles.)</p>	<p>Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2</p>
<p>9.8. Se hará el traslado del informe preliminar a los proponentes, para que se pronuncien sobre el mismo o den respuesta a las observaciones, si así lo desean.</p>	<p>12 de marzo de 2025. Hasta las 4:00 p.m.</p>	<p>Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2</p>
<p>9.9. Evaluación final: respuesta a subsanación a informe preliminar, o a las observaciones a la evaluación final.</p> <p>El mismo día se recomendará a la Gerencia la oferta más favorable a escoger. Se procederá a la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso de contratación.</p>	<p>19 de marzo de 2025.</p> <p>(Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la</p>	<p>Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2</p>

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
		FORMATO	
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-DE-01	Página
		Version 1	11/04/2024

ACTOS ADMINISTRATIVOS

	evaluación deberá ser de al menos + 5 días hábiles a partir de su recepción – actividad 9.6.)	
9.10. Traslado para observaciones a evaluación final.	19 de marzo de 2025. 4:00 p.m.	Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2
9.11. Respuesta a observaciones a evaluación final – audiencia de adjudicación. Se cumplirá en audiencia conforme lo establece la resolución 1440 de 2024. Se procederá a la elaboración del contrato para su firma.	26 de marzo de 2025.	Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2 La audiencia de adjudicación se hará de manera virtual o presencial en la sala de juntas del Hospital Baudilio Acero de Turmequé: <i>"La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativos de adjudicación o de declaratoria de desierto."</i>
9.12. Designación de supervisión.	26 de marzo de 2025.	Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2
9.13. Se informará el plazo máximo para allegar pólizas y la suscripción del contrato.	A falta de estipulación, dentro de los dos (02) días siguientes a la adjudicación del contrato o aceptación de la oferta.	Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2 Instalaciones de la entidad.

20.15. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

Los documentos precontractuales, términos de condiciones y demás inherentes al proceso de contratación estarán disponibles a través de la Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co, por el aplicativo Secop II.

Toda notificación se realizará por el mismo medio.

20.16. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la ESE no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.

Las propuestas deberán ser presentadas únicamente a través del aplicativo Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas.

Adicionalmente, se deberá hacer de forma conjunta con la radicación física de la propuesta en la ventanilla de radicación de la E.S.E., lo que implica que todos los documentos deben ser coincidentes entre los que se radican de forma presencia como digital, so pena de ser tenido como no presentado el soporte o documento faltante.


23.16.1 CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

El cierre del proceso de invitación y la diligencia de apertura de propuestas se realizará el día y hora señalados en el cronograma, en línea en la página SECOP II.

23.16.2 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán estar suscritas en original por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

La propuesta debe presentarse directamente por el proponente o el representante legal del oferente o a través de un delegado facultado por medio de documento escrito otorgado por el oferente, en la VENTANILLA del hospital, en las fechas y horas señaladas en el cronograma, ESTO CON EL FIN DE EVITAR QUE EL PROPONENTE EVADA SU RESPONSABILIDAD EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Página 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

El oferente deberá entregar la propuesta en sobre cerrado, original, con su respectivo índice, debidamente foliado y anexo magnético de la propuesta económica en formato Excel. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

E. S. E. ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2025.

OBJETO: "INTERVENTORÍA AL CONTRATO CON OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO DE TURMEQUÉ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"".

NOMBRE DEL OFERENTE

DIRECCIÓN COMERCIAL

TELÉFONO

FAX

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE

DIRECCIÓN COMERCIAL

TELÉFONO

FAX

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO

No se aceptarán propuestas remitidas por fax o correo electrónico. No se admitirán ofertas complementarias o propuestas de modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre de la invitación.


Adicionalmente a la **radicación en físico, se deberá hacer la radicación o presentación de las propuestas en el aplicativo SECOP II**, y como la entidad también mantiene la necesidad de contar con la información en físico, se tendrá de manera conjunta, radicando la propuesta tanto en aplicativo SECOP II como en la ventanilla única de la entidad, lo que implica que todos los documentos deben ser coincidentes entre los que se radican de forma presencia como digital, so pena de ser tenido como no presentado el soporte o documento faltante.

23.16.3 AUTORIZACIÓN

Para el caso de que el representante legal de la firma del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el certificado de existencia y representación legal, se deberá anexar el original del acta del órgano correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado.

20.17. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

En el contrato se pactará la aplicación de cláusulas excepcionales.

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

20.18. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

20.18.1. FORMA DE PAGO: La E.S.E. pagará al CONTRATISTA o interventor el valor del contrato, así: i) el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales de acuerdo con el porcentaje de avance del contrato de obra, y ii) el diez por ciento (10%) restante previa suscripción del acta de liquidación bilateral al contrato de obra objeto de vigilancia y control y/o a la firmeza de la liquidación unilateral de los mismos, junto con la suscripción del acta de liquidación bilateral del contrato de interventoría. En todo caso, este plazo no podrá ser superior al establecido legalmente para la liquidación bilateral.

Parágrafo 1: El pago de interventoría será proporcional al avance de obra, de tal forma que se garantice la permanencia en obra del INTERVENTOR durante la ejecución y recibo de la obra

Parágrafo 2: Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar y SENA, y en general al sistema de seguridad social en cuanto aplique.


Parágrafo 3: Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

Parágrafo 4: El hospital efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad, y serán exigibles hasta tanto el ministerio de salud realice el giro de los recursos que soporten cada pago y se validen las cuentas en la plataforma pisis, sin que se causen intereses mientras se materialice el giro de los recursos.

Parágrafo 5: Para el pago, el contratista y bajo su responsabilidad deberá cargar los informes y cuentas en la plataforma PISIS - Plataforma de integración de SISPRO, a fin de que sean validadas en debida forma.


20.18.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos formales, las partes acuerdan como lugar de ejecución el Municipio de Turmequé, en el sitio objeto de la ejecución del proyecto destinado para la nueva sede objeto de la convocatoria.

20.18.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Página 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

ESPECIFICAS

- Prestar los servicios, incluido los gastos inherentes para la adecuada prestación del servicio, conforme a lo establecido en el objeto contractual.
- Los servicios se adelantarán según disponibilidad y de acuerdo a los requerimientos del hospital, de acuerdo a las programaciones establecidas por el hospital.
- Todos los servicios deberán realizarse bajo los parámetros y normas vigentes para la realización de ensayos y toma de muestras, previendo que su no consideración constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujeto a las sanciones respectivas. Esto con el fin de asegurar la efectiva realización de actividades durante la ejecución del contrato.
- Las exigencias de este capítulo no implican ningún vínculo laboral ni contractual del prestador del servicio con el hospital.
- En caso que el prestador del servicio y/o el personal empleados no pueda prestar el servicio por cualquier causa, el contratista queda obligado a reemplazarlo inmediatamente para no interrumpir el servicio, según sea el caso por uno nuevo con similares o mejores características, previa comunicación con el supervisor del contrato.
- El Contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley y utilidades.
- Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato sin que haya lugar a reajuste.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender el servicio objeto del presente contrato.
- Suministrar la totalidad de servicios contratados de forma adecuada y oportuna.
- Prestar el servicio a través de personal ampliamente capacitado y calificado.
- El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta de todos los salarios, prestaciones sociales de Ley y deberá afiliarse al personal al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y cajas de compensación.
- El servicio, personal y equipos suministrados por el contratista, así como transportes inherentes a la actividad deberán contar con la disponibilidad solicitada por el hospital de tal manera que se cubran las necesidades.
- El personal asignado a las labores de campo y oficina deberá contar con equipos (topográficos, oficina y vehículos) y consideraciones de riesgos profesionales y/o ocupacionales.
- Comunicar por escrito al supervisor asignado el envío del personal y demás elementos o de algún cambio.
- Reemplazar con personal adicional y de manera inmediata, el personal que por casos de fuerza mayor no se presente al sitio de trabajo.
- El Contratista deberá verificar la tenencia y/o trámite de adquisición de los permisos que se requieran en desarrollo de las actividades.
- El personal debe reunir las condiciones de idoneidad, de acuerdo con sus funciones, y cumpliendo las normas legales que regulan la materia.


	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

- Presentar al Supervisor del contrato designado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio, acompañadas de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y Caja de Compensación Familiar y fotocopia de los certificados judiciales. Esta misma obligación será exigible de inmediato cuando se presente cualquier cambio en el personal que atiende el servicio. La no presentación oportuna de las Hojas de Vida del personal o el incumplimiento de las condiciones exigidas por las normas legales para el personal, constituirán faltas gravísimas de las obligaciones contractuales y darán lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. El personal que prestará el servicio, debe presentarse al supervisor al momento de la iniciación del contrato.
- El personal de la Interventoría deberá mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo califique el hospital.
- Garantizar el cumplimiento y calidad en la ejecución del objeto contractual.
- Atender en un tiempo inferior a 3 días hábiles, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten.
- Garantizar el pago de honorarios o salarios de acuerdo al vínculo contractual con el recurso humano requerido para el presente contrato los 5 primeros días de cada mes y en aquellos casos de vínculo laboral disponer de acuerdo a lo que señala la ley lo que se refiere a prestaciones sociales, parafiscales y aportes a seguridad social.
- Garantizar que exista un contrato laboral con el personal que prestaran el servicio. Estos contratos deberán enviarse al hospital a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- Asumir bajo su propia responsabilidad, cualquier eventualidad que ocurra por parte del personal empleado. el hospital no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean imputadas al personal del Contratista.
- Entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución del contrato y el hospital no existirá vínculo laboral alguno. El hospital tampoco será responsable de obligaciones que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
- El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el de la Entidad, visitantes autorizados o participantes en las actividades, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.
- El contratista deberá radicar la factura o cuenta de cobro con los respectivos soportes de pago correspondientes al periodo objeto de cobro.
- Con el fin de garantizar que el servicio no se interrumpa durante la ejecución del contrato el personal y equipos deben estar en perfectas condiciones y disponibilidad.

El contrato de consultoría tiene los siguientes alcances:

ADMINISTRATIVAS

- a) Acordar con el hospital el convenio general de recursos técnicos y administrativos y los informes mensuales detallados en los cuales deben describirse los trabajos que se adelantarán y el avance

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
		FORMATO	
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-DE-01	Página
		Version 1	11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

que se espera en cada una de las actividades, estos programas mensuales deben ser presentados a consideración del hospital por lo menos cinco (5) días calendario antes de la iniciación de cada mes de labores y se elaborarán con base en el programa de la obra acordado.


b) Informarse sobre la organización y procedimientos internos del hospital relacionados con el manejo y trámite de contratos, órdenes de pago y otros.

c) Informarse adecuadamente, efectuar revisiones y proponer los ajustes necesarios para llevar a cabo los trabajos de interventoría encomendados para lo cual se soportará en la siguiente documentación mínima: 1) términos de referencia: información atinente al proyecto; 2) propuesta del contratista; 3) aprobación de la garantía única; 4) copia de la disponibilidad y de la reserva presupuestal; 5) publicación del contrato.

d) Informar al hospital, sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de los siguientes informes: 1. Un informe mensual dentro de los cinco primeros (5) días calendario, en el cual se describan los trabajos, se analice la ejecución de los programas y resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, los adelantos, atrasos y medidas correctivas tomadas y/o exigidas al contratista con la debida ilustración de gráficas y fotografías relevantes del avance de la obra. 2. Informes técnicos parciales o preliminares que serán presentados al hospital y serán aprobados por la supervisión del contrato de obra. 3. Un informe final en donde se consigne los resultados de la ejecución de los trabajos objeto del contrato, programas de computador, recomendaciones y planos, el alcance, contenido, organización, fechas de revisiones preliminares y de la entrega definitiva, para su aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato para su respectiva liquidación.

e) Suscribir con el contratista las siguientes actas: 1. acta de iniciación de la obra, previa a la firma del acta deberá verificar que el contrato haya cumplido con todos los requisitos de ley para su iniciación; 2. actas de reunión de avance de la obra, todas las reuniones de la obra deberán quedar consignadas en actas numeradas en orden consecutivo, 3. acta de recibo parcial de la obra y de ajuste correspondiente, que se realizará obligatoriamente cada mes, y su presentación al hospital a más tardar dentro de los tres (3) primeros días del mes siguiente, así como la firma de la cuenta de cobro que presente el contratista para efecto del pago, 4. acta de suspensión del contrato cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que amerite suspender el plazo de ejecución del contrato, el interventor realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron y las acciones tomadas por el contratista ante la ocurrencia de estos, así mismo, el acta de reiniciación correspondiente, 5. Acta de modificación de cantidades de obra y someterlas oportunamente a consideración del hospital, para su aprobación, siempre y cuando no implique modificación al valor del contrato o plazo del mismo, 6. Acta final de recibo de la obra. 7. acta de terminación de plazo contractual, 8. Acta de liquidación de contrato.

f) Preparar el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a la obra, establecimiento, aislamiento y mantenimiento definitivamente ejecutada o entregada a satisfacción del hospital, el acta de liquidación deberá suscribirse dentro de los quince (15) días siguientes al recibo final de la obra o entrega final de los suministros. Proyectar la liquidación unilateral cuando las circunstancias así lo exijan y remitir la documentación completa a la gerencia.

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

g) Prestar la debida colaboración, rendir los informes y suministrar los datos que solicite el supervisor técnico y La Administración municipal y las comisiones evaluadoras de los organismos de control.

h) Colaborar con el hospital en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión a la ejecución del respectivo convenio.

i) Informar al hospital oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista que puedan causar perjuicio al hospital y colaborar en la solución de los mismos.

j) Estudiar y preparar respuesta a la sugerencia, consultas o reclamos del contratista a la mayor brevedad posible con el fin de evitar que se aplique el silencio administrativo positivo de que hablan las disposiciones legales

k) Requerir por escrito al contratista entre otros, en los siguientes casos: 1. cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el programa de actividades e inversiones acordado, 2. cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, 3. de los anteriores requerimientos se enviará copia al hospital.

l) Solicitar la imposición de las sanciones previstas en el contrato en todas aquellas situaciones en que sea pertinente, indicando y soportando los motivos que dan lugar a ello, el informe correspondiente deberá remitirlo al hospital.

m) Velar por el buen uso de los equipos de propiedad del hospital entregados a contratista a cualquier título, así como supervisar y controlar el contrato de alquiler de los mismos, cuando estos sean dados en tal calidad por el hospital.

n) Organizar un archivo con toda la información técnica utilizada y elaborada durante la ejecución de los trabajos objeto de este proyecto, este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el interventor quien lo entregará al hospital en forma completa e inalterada a la terminación de los trabajos o cuando el hospital lo requiera.

o) Llenar un libro diario de la obra, establecimiento, aislamiento o bitácora y mantenimiento, en el que se registrara en forma oportuna los aspectos sobresalientes y las novedades surgidas durante la construcción.

p) Exigir al contratista la permanencia en la obra de ingeniero residente y del personal técnico y administrativo requerido, así como del equipo mínimo exigido en buenas condiciones de funcionamiento, para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.


q) Analizar los ítems no previstos en el contrato de manera conjunta con el contratista, teniendo como base los rendimientos y costos de los insumos de la propuesta original, si como consecuencia de la aprobación de los nuevos ítems se requiere adición del plazo o cuantía de la obra, se deben tramitar los documentos correspondientes.

r) Responder por el comportamiento del personal bajo su mando durante las horas de trabajo así como por el empleo de vehículos, maquinaria, equipos, herramientas y otros bienes de propiedad del hospital que se utilicen en el desarrollo de la interventoría, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

TÉCNICAS

a) Conocer los pliegos de condiciones, las especificaciones técnicas y el contrato; y demás concordantes y complementarias, la propuesta y el contrato de interventoría.

b) Conocer, previo a la iniciación de los trabajos, la localización de las obras a intervenir, con el fin de poder confirmar las cantidades de obra contempladas en el proyecto, presentar al hospital

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

a la mayor brevedad posible no mayor a quince días, un informe sobre lo observado, su concepto sobre posibles reformas y la evaluación de costos, en caso de existir situaciones diferentes a las contempladas en las cantidades y diseños originales.

c) Elaborar en compañía del supervisor del hospital, el contratista y los representantes de la comunidad un inventario fílmico y/o fotográfico sobre el estado de los sitios a intervenir predios y viviendas con sus respectivas actas de vecindad, con el propósito de evaluar posibles daños futuros producidos como consecuencia de la ejecución de la obra, este inventario fílmico y/o fotográfico se deberá tener en cuenta durante la recepción final de las obras, pues los sitios de los trabajos deberán quedar en iguales o mejores condiciones de las originalmente encontradas.

d) Verificar la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipo del contratista, de acuerdo con su propuesta, antes de la iniciación y durante la ejecución del contrato respectivo.

e) Realizar inspecciones completas y continuas de todo el trabajo ejecutado por el contratista, preparando informes relativos a estas inspecciones.

f) Verificar que las obras cumplan con las especificaciones técnicas del Contrato.

g) Someter a consideración del hospital: las modificaciones a los diseños y a las especificaciones técnicas indicando las razones de las modificaciones y expresando por escrito su concepto sobre su viabilidad técnica y económica; las solicitudes de adición en plazo y valor del contrato con el fin de cumplir con su objeto, con la debida anticipación, las reclamaciones presentadas por el contratista con su evaluación, soporte, concepto y recomendaciones.

h) Ordenar la corrección de los trabajos o entregas que se hayan ejecutado en forma indebida irregular o inadecuada hasta que el contratista realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones previstas en el contrato.


i) Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, para ello, exigirá al contratista entre otras, las siguientes medidas: señalización apropiada; suministro al personal de elementos de seguridad como cascos, botas, overoles; vallas de peligro.

j) Supervisar la instalación de la valla informativa donde se especifique N° del Contrato, objeto, contratista, interventor, plazo de ejecución valor etc.

k) Exigir al contratista que instruya, previamente a la iniciación de la obra, al personal a su servicio sobre los riesgos propios del trabajo a realizar, especialmente para aquellas actividades que impliquen riesgos específicos y las medidas de seguridad a adoptar durante la ejecución de dichas actividades.

l) Controlar para que durante el desarrollo de los trabajos no se causen daños a instalaciones existentes, si los daños se producen y las instalaciones corresponden a redes de acueducto se debe informar inmediatamente a la gerencia del hospital, para que se proceda al cierre respectivo e inmediatamente el contratista deberá proceder a efectuar el arreglo respectivo, si ello es viable según concepto de la gerencia, de igual manera, cuando se produzcan daños en otras redes de servicio, se deberá informar en forma inmediata a la gerencia, el interventor deberá informar si los daños han sido causados por negligencia y maltrato por parte del personal de contratista en cuyo caso este deberá asumir los costos de reparación.

m) Comprobar la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar la obra y durante la ejecución de las mismas, en el evento en el que se constate por parte del interventor la falta de algún permiso, licencia o cualquier de los requisitos exigidos para la ejecución de la obra procederá a informar inmediatamente por escrito al hospital,

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

con el fin de suspender la ejecución de la obra hasta tanto se dé cabal cumplimiento al requerimiento legal exigido.

n) Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de trabajo y de inversión de avance físico de la obra, así como de las modificaciones aprobadas.

o) Exigir al contratista el cumplimiento de la secuencia estipulada en el programa de trabajo, el plan de utilización de equipo, sistemas de construcción previstos en su propuesta y velar por que los trabajos ejecuten mediante la adecuada y oportuna utilización de personal y equipo para la obra y de acuerdo con las especificaciones técnicas.

p) Cuantificar la obra ejecutada por el contratista y evaluar los demás aspectos técnicos necesarios para elaborar las actas mensuales de avance de la obra y las actas de ajuste.

q) Exigir, según las especificaciones el tipo y cantidad de señales de seguridad a utilizar en la obra que se ejecutan sobre vías, y demás sitios de circulación pública y velar por que su utilización y colocación se realice de acuerdo con las normas establecidas para tales efectos.

r) Programar las reuniones técnicas de la obra que se efectuarán con la periodicidad acordada y con presencia del supervisor técnico del hospital y el Contratista.

s) Responder a todos los requerimientos, llamados y explicaciones o aclaraciones solicitadas por las entidades de fiscalización, control disciplinario, y de la justicia ordinaria.

t) Realizar la inspección técnica final, en compañía del Supervisor del hospital y el contratista, los representantes de la comunidad debidamente acreditados, si es del caso para el recibo de la obra, con tal fin, se hará un inventario fílmico y/o fotográfico para compararlo con el revisado previamente a la iniciación de la obra.

u) Velar por la permanencia durante el proceso constructivo de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de mínimas implicaciones ambientales y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.

v) Verificar los permisos ambientales de las canteras, receberas, concreteras, y escombreras que el Contratista utilizará durante la Etapa de Construcción.

w) Verificar la existencia de los permisos y/o autorizaciones de las autoridades ambientales previo al inicio de las obras para cada una de las actividades que se requieran.

x) Vigilar el cabal cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en las licencias, permisos y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades ambientales para la ejecución de los proyectos.

y) Solicitar al contratista el apoyo necesario para atender los actos administrativos que expidan las autoridades ambientales y demanden actuaciones de vía gubernativa.

FINANCIERAS

a) Rendir periódicamente informes financieros sobre el cumplimiento del Contrato


b) Verificar que los recursos públicos que maneje el contratista se encuentren debidamente utilizados.

c) Verificar que se efectuó una adecuada programación financiera del Contrato.

d) Tramitar oportunamente con el Ordenador del Gasto el pago de los recursos financieros correspondientes al presupuesto ejecutado.

CONTABLES

a) Exigir y controlar que la contabilidad de la obra sea clara, precisa y actualizada para que el hospital cuando lo estime conveniente pueda constar el buen manejo de la obra.

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-DE-01 Version 1	Pagina 11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

- b) Presentar un balance, elaborado conjuntamente con el contratista de la obra ejecutada (donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública, este balance hará parte de la liquidación final del contrato de la obra.
- c) Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real y el presupuesto en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra y aislamiento por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.
- d) Supervisar la tramitación de cuentas antes y después de la radicación de las mismas con el fin de que tenga una gestión administrativa sin contratiempos.
- e) Velar por que dentro de la ejecución del contrato se mantenga la ecuación contractual, si en concepto de la interventoría, durante la ejecución del contrato de la obra, se rompe la igualdad por causas no imputables a quien resulte afectado, deberá presentar al hospital, para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.

20.18.4 MODIFICACIONES A LA INVITACION

Cualquier modificación que se realice a la invitación se hará mediante adendas que serán publicadas en la página Colombia compra www.contratos.gov.co, estas adendas formarán parte integral de la convocatoria.

20.18.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS


El hospital convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, y a la comunidad en general para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

23.18.6. COMITÉ EVALUADOR

“ARTÍCULO 13. COMITÉ DE CONTRATACIÓN. NATURALEZA. La De conformidad con lo estatuido por el artículo 10 de la resolución 5185 del año 2013, modificado por el artículo 2º de la resolución 1440 de 2024, en los procesos de contratación por convocatoria pública, la ESE conformará un comité de apoyo a la actividad contractual el cual tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.

Serán algunas de sus funciones:

- a) *Recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierta de los procesos de selección que se adelanten y la celebración de los contratos que se requieran.*
- b) *Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal.*

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
		FORMATO	
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-DE-01	Página
		Version 1	11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

c) *Recomendar al ordenador de gasto la suscripción de las adiciones, modificaciones y prórrogas de los contratos o convenios.*

d) *Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva en los procesos de contratación y las que se encuentren relacionadas en el Estatuto y Manual de Contratación.*

El Comité estará conformado como mínimo por tres integrantes que tengan formación o experiencia en temas jurídicos, financieros y técnicos, los cuales podrán ser de la planta de personal o personal contratado por la entidad.

(...)

ARTÍCULO 27. CONVOCATORIA PÚBLICA. *Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E. seleccione la propuesta más favorable, **atendiendo la evaluación que realice el comité de contratación y de acuerdo a los criterios fijados en los respectivos términos de condiciones.***

El comité examinará el proceso y cada evaluación, a fin de determinar si el proceso se llevó a cabo cumpliendo las condiciones establecidas en los pliegos y así poder recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del contrato en mención, al proponente que haya aplicado según las condiciones propuestas en la presente invitación.

En lo no regulado en la presente convocatoria pública, se regirá por el acuerdo 013 de 2024 o estatuto de contratación interno.

FIN DE LA CONVOCATORIA



ZULMA ESTUPIÑÁN ESTUPIÑÁN
Gerente ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO DE TURMEQUÉ

19 de febrero de 2025.

Proyectó: Diana P. Corredor P. – asesora jurídica externa.